

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

DCD 2021-100

14 SEP 2021

Ibagué, Agosto de 2021

Doctor

**WILLIAM WALTER LUNA YARA**

Acalde Municipal de Coyaima-Tolima.

Doctora

**ADRIANA GOMEZ**

Gerente EMPUCOY E.S.P

Municipio de Coyaima –Tolima

Respetados Doctores:

De la manera más atenta, la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2021, y una vez culminada la etapa de ejecución de la Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio del de Coyaima y la Empresa de servicios públicos EMPUCOY, del 10 al 14 de mayo de 2021, se establecieron los siguientes hallazgos.

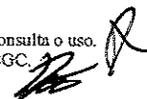
- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01**

**EVALUACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN MATERIA AMBIENTAL, SU INTEGRACIÓN Y MATERIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO COYAIMA.**

Los 47 municipios del Departamento del Tolima, como integrantes del Sistema Nacional ambiental SINA, son fundamentales cuando en el ejercicio de las funciones y competencias ambientales y de los recursos naturales (Tabla 1), atribuidas por la Constitución política de Colombia de 1991, la ley 99/1993 en sus artículos 64, 65, 66 y 67 y la Ley 1551 de 2012 que moderniza la organización y el funcionamiento de los

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Velamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168 municipios, le permiten a los alcaldes **adoptar y o aprobar entre otras las políticas públicas ambientales municipales** en armonía con las normas o políticas expedidas o formuladas a nivel Nacional por el legislador, el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA, además de las expedidas por la Asamblea departamental del Tolima, la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, de manera que facilite su integración con las herramientas o instrumentos de planificación, ejecución, operación o regulación y control ambiental del nivel Municipal.

<b>Tabla N° 1. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA EN EL TEMA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, art 65, 68 ley 99 de 1993</b>	
<b>1. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Promover, adoptar y ejecutar políticas, programas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales.</b>
	Elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
	Participar en la elaboración de instrumentos de planificación de los niveles superiores de gobierno.
<b>2. REGULACIÓN</b>	Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio, para el ordenamiento territorial municipal y las regulaciones sobre uso del suelo.
	Definir y recaudar tasas retributivas y compensatorias.
<b>3. CONTROL Y VIGILANCIA Cumplimiento de la Normatividad Ambiental.</b>	Velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares.
	Vigilar y controlar la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de recursos naturales renovables; así como las actividades contaminantes o degradantes de los recursos ambientales (agua, suelo, aire).
<b>4. EJECUCIÓN INVERSIONES Manejo y Protección Ambiental.</b>	Conservar los recursos naturales y ambientales, y recuperar recursos degradados
	Inducir el cambio cultural y tecnológico, y generar de conocimiento ambiental
	Controlar y prevenir de desastres naturales
<b>Fuente</b>	Auditoría de cumplimiento PVCF-2021/ Guía de obligaciones ambientales en Alcaldías y Gobernaciones de Colombia, 2020. Procuraduría General de la Nación.

La Ley 99 de 1993 en el TÍTULO I: FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA, en su **ARTÍCULO 1. Principios Generales Ambientales**. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales, ya sea a escala nacional, regional o municipal y el TÍTULO IX DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, cita en el **Artículo 65º- Funciones de los Municipios,.....** Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

siguientes atribuciones especiales, como la detallada en el numeral N° 1: "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales".

La Comisión de auditoría basada en los criterios de evaluación , el objeto y el alcance de la Auditoría de cumplimiento PVCF-2021 , evaluó , corroboró la adopción , diseño e implementación de las políticas ambientales explícitamente planificadas y documentadas por parte del Municipio de Coyaima y EMPUCOY , teniendo como referencia la información de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría Departamental en marzo de 2019 -2020 , el informe definitivo de la Auditoría especial y el plan de mejoramiento formulado en respuesta al informe de la Auditoría especial ambiental PGA-2019; considera procedente informar que el Plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2021, hace énfasis en el Sistema de acueducto , alcantarillado , el programa de mitigación al cambio climático , por la coherencia y complementariedad con algunos instrumentos básicos **institucionales** de la Gobernación del Tolima , el Municipio del Coyaima , ESP, ESE, consejos, asamblea , etc.) , **organizacionales** ( asociaciones , resguardos , cabildos indígenas ) , **económicos** (fuentes de los recursos propios, SPG –AE, SGP-APSB ). concluye el proceso sustentando las siguientes inobservancias:

1. La Administración Municipal de Coyaima, aún **no ha adoptado e implementado la política pública integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima. El Tolima enfrenta el cambio en el clima al año 2031, con una apuesta inspiradora al año 2040"**, en los términos de la Ordenanza N° 0014 de septiembre 3 de 2019, expedida por la Asamblea departamental del Tolima, y que en su artículo 9 detalla *" Serán responsables de la implementación del presente plan el sector gubernamental y descentralizado bajo la coordinación de la Gobernación, los alcaldes municipales y la autoridad ambiental del Departamento —CORTOLIMA conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1931 de 2018" en sus capítulo I artículo 6 y capítulo II.*

La definición de políticas públicas ambientales a nivel del Municipio de Coyaima es preponderante, porque dinamizan los instrumentos como el EOT, PDM, PGIRS, PUEAA, PSMV, ECT, y a la vez orienta el cumplimiento de los objetivos o metas en el contexto social o ambiental del municipio; también podría atenderse lo que exige la Ley 2048 de agosto 10 del 2020 a los alcaldes municipales **"establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168 actividad pesquera artesanal en las épocas de veda”, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con asignación especial SGP-AE para municipios ribereños del Río Magdalena , inicialmente definidas en artículo 20 de la ley 1126 de 2007.

**- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02**

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS 0953 DE 2013, SU INVERSIÓN E IMPACTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA NORMA VIGENTE.**

La administración del Municipio de Coyaima, la Gobernación del Tolima y Cortolima, disponen de un gran acervo normativo ambiental que favorece la capacidad de gestión institucional en beneficio de la salud de los recursos naturales, (bosques, flora, fauna, suelo, agua); entre las normas se destaca la Ley 99 de 1993, que insta a los departamentos, Municipio a planificar la ejecución de los recursos económicos propios o aquellos que les trasfiere el SGP-AE con asignación especial por ser ribereños o por tener resguardos indígenas.

Es así, como el Artículo 111. Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. ley 99 /1993 , Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007; Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 , el 1007 de 2018 y compilado en el Decreto único 1076 de 2015. reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; definió en Artículo 2.2.9.8.4.1 sobre las “Inversiones de que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.”

Luego el Decreto 870 de 25 mayo del 2017, estableció las directrices para el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración. El presente Decreto 870/2017 aplica a las personas públicas o privados que promuevan, diseñen o implementen proyectos de Pago por Servicios Ambientales PSA financiados o cofinanciados con recursos públicos y

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

privados, incluidas las personas de derecho público de carácter especial de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

El Decreto 1007 de 2018 modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de Pago por servicios ambientales PSA y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

La comisión de auditoría con base en los criterios de evaluación, y apoyado en la rendición de la cuenta ambiental 2019, radicadas en la Contraloría Departamental del Tolima mediante el N° 0262 en marzo 08 de 2019, 0310 de marzo 19 de 2019 y mayo 26 de 2020, además de la respuesta de controversia radicada mediante el oficio No 100-667 de julio 28 del 2021.

, sustenta el siguiente hallazgo:

1.La Administración municipal de Coyaima durante la vigencia 2019, en cabeza del señor Alcalde Oswaldo Mauricio Alape Arias no consigno en la Cuenta de ahorro N° 4-6633-300166-6 BANAGRARIO el 1 % de los ICLD de la vigencia 2019; pero tampoco ejecuto el saldo que mantenía a 31 de diciembre por \$ 35.454.187,00 correspondiente a la vigencia 2018, contraviniendo el Artículo 111 de la ley 99 /1993 y los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 , el 1007 de 2018, compilados en el Decreto único 1076 de 2015 , que detalla en Artículo 2.2.9.8.4.1 sobre las *"Inversiones que los municipios, distritos y departamentos efectuarán en porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes."*

2.La Administración del Municipal de Coyaima durante la vigencia 2020, en cabeza del señor Alcalde William Walter Luna Yara, presento inobservancia al no ejecutar durante la vigencia 2020, el saldo total acumulado de \$ 70.202.428,16 que se encuentra consignado en la cuenta de ahorro denominada "Coyaima Medio Ambiente 1 %" con N° 4-6633-300166-6 BANAGRARIO" correspondiente a los recursos del 1 % de los ICLD de las vigencias 2018 y 2020, en la Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua, Mantenimiento de las áreas o predios de importancia ecológica y el Pago por Servicios Ambientales (PSA).

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS <i>Reglamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

Así mismo, la Administración Municipal de Coyaima con el 1 % de los ICLD de la vigencia 2021, alcanzaría un saldo aproximado de \$ 104.592.417,32 que bien podría ejecutar en cualquiera de las siguientes cuatro opciones.

**1. Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua, en esta opción la administración participa la autoridad ambiental Cortolima en cumplimiento del Decreto 0953 /2013.

**2. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

**3. Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.

**4. Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

Cuadro N° .RECURSOS 1 % ARTICULO 111 LEY 99 / 1993, MUNICIPIO DE COYAIMA / agosto 9 de 2021					
	VIGENCIAS				OBSERVACIONES
	2018	2019	2020	2021	
<b>ICLD</b>		\$ 3.172.111.737,00	\$ 3.438.999.816,00		
<b>1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD</b>		\$ 31.721.117,37	\$ 34.389.998,16		
<b>Valor consignado en Julio 16 de 2021 C Ahorro N° 4-6633-300166-6 B Agrario</b>		No consignado		\$ 34.389.989,16	Trasferencia Internet y corresponde a V-2020
<b>SALDO Banco Agrario C Ahorro N° 4-6633-300166-6</b>	\$ 34.981.928,00	\$ 35.454.187,00	\$ 35.749.894,00		Verificado en el extracto Bagrario en Mayo de 2021
<b>SALDO TOTAL BanAgrario C Ahorro N° 4-6633-300166-6</b>				<b>\$ 70.202.428,16</b>	Certificado por el Banco Agrario en Julio 16 de 2021
NOTA 1	A la fecha julio 16 2021 la administración No a consignado el 1 % de los ICLD correspondiente a la vigencia 2021				
NOTA 2	La anterior administración del Municipio de Coyaima, No consigno el 1 % de los ICLD correspondiente a vigencia 2019				

Ante lo precitado, es importante contextualizar que el actual alcalde del Municipio de Coyaima a pesar de tener planeado y priorizada la adquisición de un predio focalizado en una de las área estratégicas para el abastecimiento de agua de varios acueductos de centros poblados, aún no ha podido concretar el complejo proceso de adquisición de adquisición por la oferta de predios ,el precio por hectárea y la selección de las áreas estratégicas y predio que exige el apoyo técnico de CORTOLIMA; ante este escenario Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168

tenemos que un total de \$ 70.202.428,16 acumulados de dos vigencias disponibles en la cuenta de ahorro denominada "Coyaima Medio Ambiente 1 %", siendo estos recursos económicos aún insuficientes para adquirir un predio de un tamaño suficiente que impacte en la restauración y regulación hídrica.

Así los hechos, es clara la obligatoriedad de la destinación, programación y ejecución de los recursos como lo dispuso el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, en el "Artículo 2.2.9.8.2.7 y demás normatividad precitada; En consecuencia, el ente de control considera que ante la inobservancia de lo normado, se estaría ante una presunta falta de índole disciplinario por la trasgresión a lo establecido en la ley 734 de 2002, en lo que respecta a los deberes funcionales y cumplimiento de aplicabilidad de la normatividad en materia contractual y ambiental relacionada en líneas anteriores del presente hallazgo.

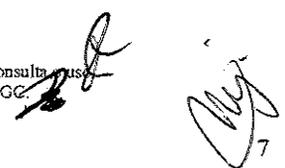
**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EXISTENCIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, PSMV, COMO HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN Y OPERATIVA MUNICIPAL.**

"La Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, es asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, .....por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio..." Artículo 5 Ley 142 de 1994.; pero si el Municipio es prestador directo del servicio de alcantarillado, debe atender el Decreto 3930 de 2010 (compilado por el Decreto 1076 del 2015) ,que define en su Artículo 39. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.

El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; igual precisa el Decreto 4728 de 2010 en su **Parágrafo 2º**. "Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se registrarán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente", teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, Artículo 2.2.3.3.4.18 y la Resolución 1433 de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

2004 que reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

Teniendo como base los criterios de evaluación e información de la rendición de la cuenta ambiental 2020 -2021 se verificó que el Municipio de Coyaima y EMPUCOY tiene la herramienta de gestión y operación denominada "**Plan de Saneamiento y Manejo Vertimientos PSMV**" aprobado por CORTOLIMA mediante la Resolución No. 1282 del 22 de agosto 2008, luego modificado por la resolución No. 3595 de agosto 29 del 2011, expediente 13978, con vigencia hasta el 13 de enero de 2022.

No.	MUNICIPIO	E.S.P.	ESTADO ACTUAL DE LOS PSMV DEL TOLIMA EN CORTOLIMA			ESTADO ACTUAL DE LOS PUEAA DEL TOLIMA EN CORTOLIMA		ESTADO ACTUAL DE LOS PGIR DEL TOLIMA EN CORTOLIMA	
			Presentó PSMV:	PSMV Aprobado:	Acto Administrativo	Presentó PUEAA:	PUEAA Aprobado	Presentó PGIRS CORTOLIMA:	PGIRS Adoptado por alcaldía:
12	Coyaima	Alcaldía Municipal	SI	SI	Res. No. 1282 de agosto 22 de 2008 Res. No. 3595 de agosto 29 de 2011	NO		SI	Decreto 023 del 22 de agosto de 2015

Igual se calculó que el **nivel de cumplimiento del PSMV**, basado en la contratación registrada en SIA OBSERVA –SECOP y ejecutada por el Municipio de Coyaima entre los años 2016 al 2020, fue de \$ **9.174.234.356,00** en reposición de tramos alcantarillado, unidades sanitarias, consultoría con recursos del SGP-APSB, recursos propios y otras fuentes. (observar la Tabla 3, 4), lo que indica que el sistema de alcantarillado se ha intervenido por sectores y componentes.

**EVALUAR LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA POR EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SGP Y RECURSOS PROPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.**

La Comisión de auditoría en el desarrollo del proceso auditor, determinó que el Municipio de Coyaima a abril de 2021, registró en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP un total de 254 contratos ejecutados durante la vigencia fiscal 2020, de los cuales 18 clasificaron como Contratos con objeto contractual en materia ambiental, por un valor total de \$ 669.695.800,00 como se ilustra en las Tablas 3 y 4 anexas.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

Seguidamente por el nivel de importancia que reviste la fuente u origen del gasto o inversión ambiental, se calculó que los recursos con mayor participación en el gasto ambiental fueron los transferidos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y saneamiento básico **SGP-APSB**, seguido de los Sistema General de Participación con Asignación Especial **SGP-AE** para los Municipios ribereños Río Magdalena y las comunidades indígenas, por último y en menor proporción están los recursos propios Municipales. Para complementar e ilustrar el asunto las tablas muestran la prioridad de atención por sectores y algunos aspectos relevantes.

168

**TABLA 3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA**

SECTOR TOTAL GASTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	FORESTAL	ADQUISICION DE PREDIOS	MANTENIMIENT O DE PREDIOS	TOTAL
2016	\$ 19.000.000	\$ 33.063.740		\$ 80.501.320			\$ 132.564.560
2017	\$ 448.534.683	\$ 414.403.306	\$ 1.446.115.285	\$ 4.400.000			\$ 2.313.453.274
2018	\$ 318.331.200	\$ 589.942.870		\$ 5.500.000			\$ 913.774.070
2019	\$ 4.836.931.740	\$ 75.013.434	\$ 60.068.912	\$ 23.000.000			\$ 4.995.014.086
2020	\$ 59.564.400	\$ 119.224.889	\$ 431.506.511	\$ 30.000.000			\$ 640.295.800
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.682.362.023</b>	<b>\$ 1.231.647.739</b>	<b>\$ 1.937.690.708</b>	<b>\$ 143.401.320</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8.995.101.790</b>

Fuente: SIA OBSERVATORIO, SECOP / AUDITORIA CUMPLIMIENTO PVCF-2021 / RENDICION DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2021.

**TABLA 4. CONTRATACION**

SECTOR TOTAL GASTO	GESTIÓN DEL RIESGO	RESIDUOS SOLIDOS	PODAS - ROCARIA	OTROS	TOTAL
2016	\$ 5.890.000		\$ 20.550.000	\$ 45.000.000	\$ 71.440.000
2017	\$ 40.000.000	\$ 12.000.000			\$ 52.000.000
2018	\$ 42.620.000	\$ 35.900.640			\$ 78.520.640
2019	\$ 32.673.780	\$ 71.222.760			\$ 103.896.540
2020	\$ 26.400.000				\$ 26.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147.583.780</b>	<b>\$ 119.123.400</b>	<b>\$ 20.550.000</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	<b>\$ 332.257.180</b>

Fuente: SIA OBSERVAT.

1. La administración Municipal de Coyaima, durante las vigencias 2019 y 2020, ejecutó el valor de \$ 10.876.505.635,00 en contratos de obra, prestación de servicios, suministro, consultorias, asesoría y arrendamientos, con el objeto de fortalecer el saneamiento básico ( Acueducto –Alcantarillado ) del Municipio de Coyaima; como resultado del análisis se visibilizó la priorización, la magnitud del gasto ambiental y los sectores con mayor o menor atención y gestión por el Municipio de coyaima durante ese periodo .

2. La Administración Municipal de Coyaima desde el año 2016, ha mantenido en la estructura de planta administrativa y contratos de ordenes de prestación de servicios un equipo de profesionales con la función de apoyar la labor misional de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, CARE en temas ambientales, forestales, agroforestales, lo que ha permitido consolidar, por ejemplo el ajuste, diseño e

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

*[Handwritten signatures]*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE COYAIMA <i>Apoyamos lo que es de Todos</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

implementación de sistemas agroforestales de producción con comunidades campesinas e indígena, donde el componente arboreo forestal o frutal juegan un papel protagonista.

3. La Administración Municipal de Coyaima y EMPUCOY mantuvo un asesor contratado desde el año 2016 hasta el 2020 por valor de \$ 116.000.000,00 con el objeto de dar cumplimiento de la normatividad relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural del municipio, en especial para la obtención de la certificación municipal del manejo de los recursos del SGP agua potable y saneamiento básico; sus productos e información resultante se detalla en el informe de controversia, hecho que permitiera entre otras acciones, fortalecer la base de datos, crear líneas bases para medir el impacto en los siguientes asuntos objeto de los contratos.

*3.1. Apoyo y asistencia institucional al municipio en la elaboración de documentos y demás, así como su implementación y adopción de los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos no cumplidos a la fecha (acuerdos, actas, actos administrativos, entre otros), que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el Régimen de los Servicios Públicos en especial las relacionadas con el tema del monitoreo realizado al manejo de los recursos del SGP del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.*

*3.2. Apoyar el cumplimiento de los indicadores definidos en la Resolución MVCT 0098 de 2019 modificatoria de la Resolución 1067 de 2015, con los cuales se obtendrá la calificación del nivel de riesgo en el monitoreo de los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO que adelantará durante el año 2021 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la Plataforma SUI administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con los reportes de información definidos en la Resolución SSPD N. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 y demás normatividad legal vigente, en relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; con vencimiento el 30 de abril de 2021.*

*3.3. Apoyar el reporte de información ante la plataforma SINAS, definido en el anexo de la resolución 0288 de 2020 modificatoria de la resolución 1067 de 2015, relacionado con la información de las necesidades de proyectos de inversión, indicadores y metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico; con vencimiento el 31 de mayo de 2021.*

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que a de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

3.4. Acompañar y apoyar el adelanto de los Comité de Estratificación Municipal.

3.5. Apoyar el cumplimiento a las obligaciones impuestas a los municipios en el marco de la gestión integral de residuos sólidos - PGIRS (artículo 2.3.2.2.3.94 y 2.3.2.2.3.95, Decreto 1077 de 2015), en particular generar el Informe de seguimiento de las metas del PGIRS del año 2020.

3.6. Apoyar el fortalecimiento a los prestadores de acueducto rurales que lo requieran, en los temas de Inscripción y/o Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el cumplimiento del marco tarifario de su competencia.

3.7. Las demás relacionadas, que le han sido encomendadas en relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La Administración Municipal de Coyaima durante el periodo 2016 al 2020 oriento mas la gestion del gasto ambiental al saneamiento basico ( Acueducto , Alcantarillado ), que a sostener los bienes y servicios naturales o ecosistemicos de las microcuencas que abastecen de agua el sistema de acueducto urbano o rural; igual es notorio que las herramientas basicas de planificación, como el PUEAA, PSMV, el Plan de establecimiento y manejo forestal o agroforestal PEMF-SAF no son utilizadas para planear , ejecutar , monitorear , controlar las actividades ambinetales con cargo a las diferentes fuentes de financiación.

### **EVALUAR LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA POR EL MUNICIPIO COYAIMA.**

Para la evaluación de la contratación ambiental ejecutada por la administración Municipal de Coyaima (tabla 3 y 4) durante la vigencia 2020, se tomó una muestra de seis (06) contratos ambientales (Tabla 5) por valor de \$ **188.019.926,00** ; entre ellos se encuentran los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico **SGP-APSB** y del Sistema General de Participación con Asignación Especial **SGP-AE** en los Municipios ribereños Rio Magdalena y comunidades indígenas.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:** RCF-56

**Versión:**  
01: 2020

**Tabla 5 : MUESTRA DE CONTRATOS AMBIENTALES VIGENCIA  
2020,AUDITADOS**

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR \$
1	No 060 del 7/4/2020	<i>Contrato interadministrativo entre el municipio de Coyaima Tolima y la empresa de servicios públicos domiciliarios EMPUCOY ESP para el suministro de equipos en la estación de bombeo para el funcionamiento del sistema de acueducto urbano del municipio.</i>	empresa de servicios públicos domiciliarios de Coyaima E.S.P. EMPUCOY (Adriana Gómez)	\$ 8.960.700
2	No 0119 del 28/05/2020	<i>Contratar la optimización y mejoramiento requerido del sistema de bombeo a la captación superficial con el fin de garantizar la continuidad del servicio de acueducto a los habitantes del centro poblado de lomas mesas de san juan del Municipio de Coyaima - Tolima.</i>	GREENNOVA TECHNOLOGY S.A.S (Alberto Antonio Sánchez García)	\$ 23.962.614
3	No 190 03/11/2020	<i>Establecimiento a todo costo de 4.95 kilómetros de cerco con alambre de púas en el resguardo indígena Chenche Amayarco, Chenche angostura y potrerito del Municipio de Coyaima</i>	VALENTA S.A.S (Elsa cristina Carvajal moreno)	\$ 69.998.562
		<i>Contratar los estudios y diseños para la realización de las obras de optimización de la planta de tratamiento de</i>	Consultoría y construcción especializada S.A.S (Julieth	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

4	No 199 del 22/09/2020	<i>agua potable PTAP y el estudio y diseños de la construcción de un 01 tanque elevado de almacenamiento en fibra de vidrio que garantice la cobertura y continuidad en los barrios de la esperanza, benigno Capera y urbanización Coyaima vive de la zona urbana del Municipio de Coyaima-Tolima</i>	Viviana ortega cortes)	\$ 10.500.000
5	No 204 del 25/09/ 020	<i>Establecimiento de un sistema Agrosilvopastoril, (arboles maderables, pastos y frutales) para el resguardo indígena chenche balsillas del Municipio de Coyaima</i>	VALEND A S.A.S (ELSA Cristina Carvajal moreno)	\$ 49.996.050
6	251 01-12- 202	<i>Contratar la consultoría para la elaboración del estudio geo eléctrico con el fin de remodelar el sistema de captación al proyecto denominado construcción del acueducto de la vereda santa marta inspección del Municipio de Coyaima -2020.</i>	Consultoría y construcción especializada S.A.S (Luis Gilberto Garces Ulloa)	\$5.000.000,0 0

Fuente: SIA OBSERVA, SECOP Y ALCALDÍA DE COYAIMA.

• **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°03**

**1. Para el Contrato de Obra N°204 25-09-2020. (Tabla N°6).**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

TABLA N° 6 : CONTRATO DE OBRA N° 204 / 25 DE SEPTIEMBRE 2020 MUNICIPIO DE COYAIMA -	
<b>CONTRATISTA</b>	VALENTA S.A.S / NIT 900.997.2722-1/ REPRESENTANTE ELSA CRISTINA
<b>DIRECCIÓN CONTRATISTA</b>	Celular 3165348603 / Manzana 14 casa 8, Barrio Santa paula Urbanización San Isabel de Giradot.
<b>OBJETO</b>	Establecimiento de un sistema Silvopastoril, ( Arboles maderables , pasto, frutales ) para el resguardo indígena Cheche Balsillas del Municipio de Coyaima -Tolima.).
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	30 días
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 49.996.050,13 millones de pesos.
<b>FUENTE RECURSOS</b>	Sistema General de Participación Asignación Especial , Resguardo indígenas SGP-AE
<b>POLIZAS</b>	responsabilidad Civil y extracontractual N° 25.40-101039121 / valor \$ 175.560.600,00. / polizas ajustadas hasta el año 2021. De cumplimiento N° 25.44-101146292/ valor \$ 12.449.012,54 / polizas Ajustadas hasta el año 2021.
<b>SUPERVISIÓN</b>	Luis Ernesto Trujillo Valbuena ,Coordinador del área rural y ecológica CARE
<b>FECHA DE INICIO</b>	6 Octubre de 2020
<b>PAGO</b>	\$ 143.461.106,40 el 30 agosto de 2020
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	17 Octubre de 2020, prorrogado al 01 Diciembre de 2020.
<b>ACTA SUSPENSIÓN</b>	30 DIAS 16 DE OCTUBRE DE 2020
<b>ACTA REINICIO</b>	NOVIEMBRE 18 DE 2020
<b>ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN</b>	4 DICIEMBRE DE 2020 /
<b>RECIBO DE OBRA RESGUARDO</b>	GOBERNADORA INDIGENA LUZ ANGELA YATE ALAPE
<b>ANEXOS SOPORTES</b>	Polizas , Informes , bitacora , mapas georeferenciados , recibo pago estampillas , informe de la supervisión, recibo de la gobernadora del resguardo indígena , recibo de pago

Procede el equipo auditor a realizar la respectiva revisión de la carpeta contractual del Contrato de Obra N°204 25-09-2020. (Tabla N°5) desde su etapa Precontractual, contractual, Post contractual, así mismo realizó la inspección directa en el predio del resguardo indígena Chenche Balsillas acompañado de la gobernadora indígena y el supervisor del contrato, dentro del estudio del proceso contractual se determina que este contrato se da con ocasión del cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato No 0015 de 2020 de enero 21 de 2020 suscrito entre el Municipio de Coyaima y las autoridades del resguardo indígena Chenche Balsillas con objeto de " *Autorizar al municipio para que asuma la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones de los resguardos indígenas AESGPRI y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos*".

Es importante contextualizar, que para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación con asignación especial SGP-AE a resguardos indígenas, la gobernadora del Resguardo Chenche balsillas, presentó a la Administración Municipal de Coyaima el plan de inversión 2020 denominado "**Plan de vida anual del resguardo**" que detalla la distribución de los recursos del SGP –AE por actividad.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL PÓLITIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168

Ante este horizonte de cooperación, llama la atención que no se acató a plenitud el principio y proceso de planeación al no generar un documento técnico pertinente que se integre o complemente el Contrato marco N° 0015 de 2020 y al diverso **"Plan de vida anual del resguardo"**, con una estructura, contenido y horizonte de tiempo que vaya más allá de las actividades ejecutadas por el Contrato 204-2020, y que asocie el saber o las practicas ancestrales indígenas con la asistencia técnica permanente que les brinda la Coordinación del área rural y ecológica CARE del Municipio de Coyaima; este bien podría denominarse **"Plan de establecimiento y manejo agroforestal"**.

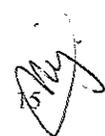
La comisión de auditoría relaciona a continuación, otras inobservancias que se presentaron en la etapa precontractual, contractual o poscontractual del Contrato de Obra N° 204 de 2020.

1. Lo responsables de la administración, supervisión y ejecución del precitado contrato no precisaron sobre algunas características o especificaciones técnicas, que por su importancia generan incertidumbre e impacto sobre el objeto del contrato y el contrato marco de administración de los recursos anuales trasferidos del SGP-AE a resguardo indígena:

- La descripción de los costos directos en el texto de los estudios previos y el contrato N° 204-2020, no desagrega, detalla e individualiza los insumos y mano de obra a utilizar por ítems o actividad.
- Para el componente forestal, los arboles seleccionados son coherentes con multipropósito y uso múltiple del sistema Agrosilvicola establecido; pero en las fases precontractual y el contrato N° 204-2020 no especifico al contratista el tamaño de la bolsa o contenedor, la Altura total de la plántula que debería tener el material arbóreo al momento de la siembra; este aspecto técnico facilita el seguimiento, monitoreo, control y definición de las técnicas manejo o mantenimiento posterior.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYATIMA-EMPUCOY, MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021



- Para el componente frutal como el Mango y Limón no se determinó la especie, patrón e injerto, así como la altura total de la plántula y tamaño de la bolsa al momento de la siembra.
- En el caso de la gramínea utilizada, no se fijó el porcentaje de viabilidad de germinación de la semilla del pasto Colosuana (*Bothriochloa pertusa*) y los kilogramos por hectárea que mínimo debería utilizar el contratista VALEND A S.A.S.
- Al contratista VALEND A S.A.S No se le definió en las obligaciones del porcentaje aceptable de prendimiento o mortalidad justificada en el componente forestal, frutal y el pasto; pero tampoco se detalló la responsabilidad del contratista en la reposición o resiembra.
- Los insumos para el control fitosanitario y fertilización no le definieron las especificaciones o características técnicas y cantidad del producto aplicar por árbol forestal, frutal y gramínea en el momento de la siembra; como tampoco en los informes técnicos del contratista y supervisor del contrato se detalló el asunto en cuestión.
- La mano de obra no fue individualizada y calculada según las actividades indicadas en el cuadro y descritas en el Contrato N° 204-2020.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

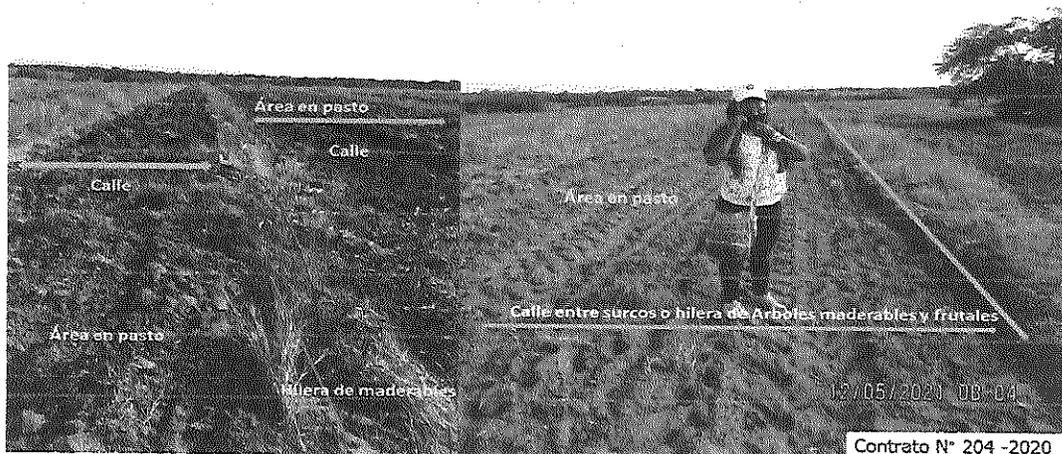
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

- El componente frutal (limón), presenta signos y síntomas que evidencian la presencia de insectos "áfidos" y una clorosis generalizada por deficiencia nutricional. hecho por Observado y registrado en fotografías durante la inspección de campo de la Auditoría de cumplimiento.
- La presencia o la dispersión de bolsa plástica negra en el predio sembrado, evidencia la no aplicación del protocolo de las buenas prácticas ambientales luego de la siembra del material vegetal. Observar la fotografía anexa.

2.El estado sanitario y desarrollo vegetativo del componente forestal (Igua, gualanday, Matarraton) 5 meses luego de la siembra es aceptable para las especies y las condiciones de suelo, clima y lluvias que se presentó durante el último trimestre del año 2020 y primer trimestre del año 2021, este hecho confirma que esta actividad corresponde a la fase de siembra y establecimiento del "Sistema Agrosilvícola"; las siguientes fase se da el desarrollo vegetativo para la funcionalidad o la producción con aplicación de las técnicas bajo un referente técnico formalmente documentado que integre entre otras ,actividades de manejo, mantenimiento , cosecha y protección del Sistema Agrosilvícola, que disminuya la incertidumbre técnica , controle el riesgo y genere condiciones de sostenibilidad administrativa , técnica y ambiental , hasta llegar a la adopción del sistema de producción agro silvícola.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY ,MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021



## 2.CONTRATO DE OBRA N° 190 / 3 DE SEPTIEMBRE 2020 MUNICIPIO DE COYAIMA Y VELANDA S.A.S

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*[Handwritten signatures]*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ <i>Atendamos lo que es de Todos</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168 La Comisión de la auditoría, analizó los soportes de la etapa Precontractual, contractual, Post contractual del contrato N° 190 -2020 e inspecciono el predio intervenido en el resguardo indígena Chenche Balsillas en presencia de la autoridad indígena y el supervisor del contrato, dentro del estudio del proceso contractual se determina que este contrato se da con ocasión del cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato N° 0015 de 2020 de enero 21 de 2020, entre el Municipio de Coyaima y las autoridades del resguardo indígena Chenche Balsillas y Cheche Amayarco, por ser la base que permitió la administración de los recursos transferidos del Sistema General de Participación SGP-AE a resguardos indígena, para la financiación del plan de inversión anual del resguardo indígena, que incluye el Contrato N° 190-2020.

TABLA N° 7 : CONTRATO DE OBRA N° 190 / 3 DE SEPTIEMBRE 2020 MUNICIPIO DE COYAIMA -	
<b>CONTRATISTA</b>	VALEDA S.A.S / NIT 900.997.2722-1/ REPRESENTANTE ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO. CC N°52.267.316
<b>DIRECCIÓN CONTRATISTA</b>	Celular 3165348603 / Manzana 14 casa 8, Barrio Santa paula Urbanización San Isabel de Giradot.
<b>OBJETO</b>	Establecimiento a todo costo de 4,95 kilometros de cerca con alambre de pua en el resguardo indígena Cheche Amayarco 2,4 km , Chenche Angostura 1.02 km y Potrerito 1.53 km del Municipio de Coyaima -Tolima..
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	30 días a partir del 17 diciembre de 2019 (Acta de Inicio).
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 69.998.562,04 millones de pesos.
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	1). RP 2020000001 \$ 34.999.200,00 Resguardo Chenche Amayarco
	2). RP 2020000002 \$ 19.999.395,00 resguardo Potrerito
	3). RP 2020000002 \$ 14.999.967,04 resguardo Chenche Angostura
<b>FUENTE RECURSOS</b>	Sistema General de Participación Asignacion Especial , Resguardo indigenas SGP-AE.
<b>POLIZAS</b>	responsabilidad Civil y extracontractual N° 25.40-101038941 / valor \$ 175.560.400,00. hasta el año 3 de octubre 2020. De cumplimiento N° 25.44-101145522/ valor \$ 17.499.640,50 / polizas Ajustadas hasta el 4 de octubre 2023.
<b>SUPERVISIÓN</b>	Luis Ernesto Trujillo Valbuena ,Coordinador del área rural y ecológica CARE
<b>FECHA DE INICIO</b>	15 septiembre de 2020
<b>PAGO</b>	\$ 143.461.106,40 el 30 agosto de 2020
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	17 Octubre de 2019, prorrogado al 01 Diciembre de 2020.
<b>ACTA SUSPENSIÓN</b>	30 DIAS 16 DE OCTUBRE DE 2020
<b>ACTA REINICIO</b>	NOVIEMBRE 18 DE 2020
<b>ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN</b>	4 DICIEMBRE DE 2020 /
<b>RECIBO DE OBRA RESGUARDO</b>	GOBERNADORA INDIGENA LUZ ANGELA YATE ALAPE
<b>ANEXOS SOPORTES</b>	Polizas , Informes , bitacora , mapas georeferenciados , recibo pago estampillas , informe de la supervision, recibo de la gobernadora del resguardo indígena , recibi de pago.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY ,MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021**

168



Contrato N° 190 -2020

El Contratista VALENTA S.A.S cumplió con las actividades en los términos técnicos detallados en las obligaciones del Contrato 190-2020. Las cantidades de poste, alambre de púa, los pies de amigos, en las cantidades contratadas y fueron recibidos a satisfacción por el supervisor y el gobernador del resguardo indígena, hecho corroborado directamente sobre la cerca de alambre establecida. se anexa fotografías.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 04**

**EVALUAR Y CALIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA.**

La Comisión auditoría apoyado en la Ley 610 de 2000, artículo 10, numeral 3°, que establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contratarías ; "(...) Solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal o para las indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Estado, sin que al respecto les sea oponible reserva alguna. (...)", solicitó al jefe de control fiscal interno municipal la información generada en ejercicio de sus funciones ,más la información acopiada por los responsables de los procesos y procedimientos, igual se

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Atendamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
168	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

integró al proceso la documentación de la rendición de la cuenta Ambiental en RCA- 2020 Y 2021; como resultado se evidenció que la administración Municipal dispuso de un profesional como jefe Control interno durante la vigencia 2020 en atención a la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 , para que en cumplimiento de su rol, funciones y procedimientos ejecute acciones de sensibilización de los funcionarios comprendan su responsabilidad de contribuir con las actividades de seguimiento, monitoreo ,evaluación y control a la planeación, ejecución en el área ambiental en armonía con la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno NTC-GP1000-2009 .

Así las cosas, concluyen el equipo auditor, después de aplicar la metodología establecida en la GAT versión 1:200 del Contraloría Departamental del Tolima, la cual establece según sus formatos y matrices los criterios a evaluar y los resultados de dicho estudio, que la evaluación del control interno institucional por componentes obtuvo una calificación es **ADECUADO**.

La evaluación del diseño (riesgo combinado y el riesgo de fraude promedio) obtuvo una calificación total de medio; de igual forma la evaluación de la efectividad de los controles, obtuvo 1.669 puntos dentro de un rango que lo califica **CON DEFICIENCIAS**, para llegar a ostentar al final de la evaluación del control interno del Municipio de Coyaima un valor de 1.899, que lo sitúa entre el rango de 1,5 a  $\leq 2$  y una calificación final **CON DEFICIENCIAS**.

Lo antes expuesto, es coherente con los hallazgos sustentadas en la presente informe de observaciones, lo que indica que el sistema de control interno del Municipio no cuenta con la matriz de riesgos, controles ( preventivos , detección y correctivos ) diseñados , impactos, y documentados para la vigencia 2020, para hacer frente a la materialización de los riesgos fiscales o detrimentos patrimoniales que afecta el cumplimiento de las metas esperadas de los objetivos relacionados con inversión ambiental con recursos propios , del sistema general de participaciones agua potable saneamiento básico SGP APSB, del SGP AE ribereños e indígenas , herramientas o instrumentos de planificación sectoriales PSMV, PUEAA , normatividad ambiental específica para la operación del Sistema de acueducto desde la microcuenca abastecedora de agua , alcantarillado urbano; entre otras se destacan las siguientes inobservancias:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos la que a de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

1. Deficiencias en la consolidación de la matriz de riesgos institucionales, como construcción colectiva con los responsables de los procesos estratégicos (Planeación estratégica), procesos Misionales (Gestión desarrollo rural y ecología), proceso de apoyo (Contratación) y los correspondientes procedimientos explícitamente diseñados o actualizados.

2. Los instrumentos de planificación ambiental básica Municipal, no están cumpliendo con la finalidad, por el bajo o nula utilización al priorizar o ejecutar los recursos económicos basado en lo detallado en las líneas y actividades anuales fijadas.

3. El inoportuno seguimiento al Plan de mejoramiento área ambiental PGA -2019, suscrito ante la Contraloría departamental del Tolima.

4. El Municipio de Coyaima presenta falencias en la adopción de las políticas ambientales, forestales nacionales, departamentales e incumplimiento con la construcción de las herramientas básicas de planificación ambiental, ejecución y supervisión de los recursos propios que debe presupuestar, incorporar y ejecutar conforme a la ley y decretos reglamentarios.

Es importante mencionar que las Auditorías internas al área ambiental se ejecutaron, según Plan de auditorías internas del Municipio de Coyaima en la vigencia 2020; En razón a lo expuesto, si bien es cierto que el funcionario de Control Interno del Municipio de Coyaima -Tolima, facilitó documentos que soportaron la efectividad de los controles e impacto del seguimiento, evaluación a los planes y contratación ambiental, luego el resultado de la prueba de recorrido y verificación se determinó que el Municipio de Coyaima -Tolima presenta falencias en los procesos de planeación específica e inconsistencias en el seguimiento y control de la ejecución oportuna de los recursos económicos de diferente fuente y destinación específica; este hecho lo ratifican los once administrativas sustentadas en el presente informe ; en consecuencia hay elementos de juicio para conceptuar que la gestión de control interno fiscal en campo ambiental continua **CON DEFICIENCIAS. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA – TOLIMA “EMPUCOY E.S.P.”**

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Coyaima- Tolima “EMPUCOY ESP” ID 3252, es una empresa Industrial y Comercial del Estado creada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Atendamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

168  
Coyaima – Tolima -, autorizada por el Régimen de los Servicios Públicos para prestar servicios públicos en municipios, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 17 de la Ley 142 de 1994; identificada con NIT 809010316 - 1, con fecha de constitución del 1 de diciembre de 1997 y con inicio de operaciones el 25 de julio de 2002 para todos los componentes inscritos, con domicilio en el área urbana del Municipio de Coyaima del Departamento del Tolima, según la última información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS del año 2020.

### **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY ,MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021

Componentes floculación, Coagulación , filtros de la Planta convencional Potabilización 2021



La Administración Municipal de Coyaima-Tolima con fundamento en el mandato Constitucional artículo 78 , 365 y el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994, Artículo 6, Numeral 19 de la Ley 1551 de 2012 con la Empresa de servicios públicos EMPUCOY basado en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, tienen competencia y responsabilidad en la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema y prestación del servicio público acueducto y alcantarillado , acatando las necesidades de las comunidades y las normas ambientales o forestales específicas en los términos del Decreto 1575 de 2007, la Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos).

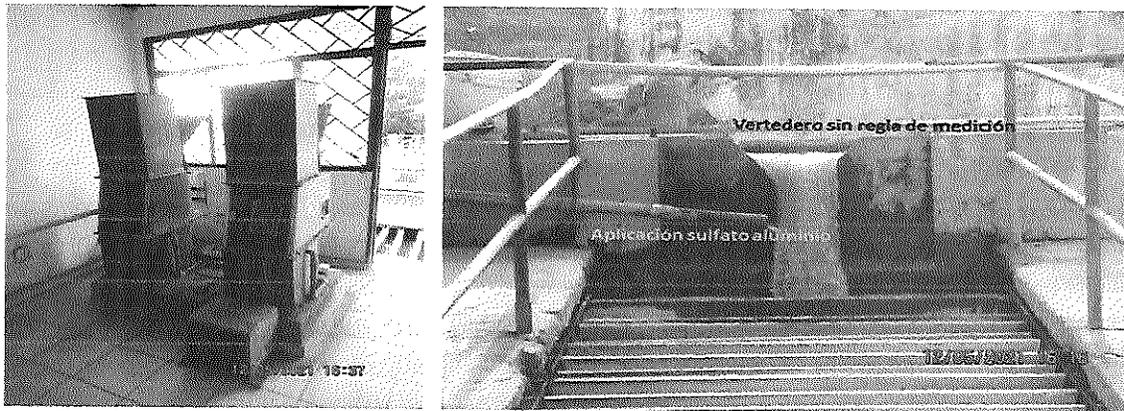
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01; 2020	

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY, MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021

**Tubo de Aplicación de sulfato de aluminio y Vertedero Planta de Potabilización 2021**



La comisión de auditoría, tomó entre otros criterios de evaluación "la calidad del agua", para precisar que la Administración Municipal de Coyaima y en especial la gestión de EMPUCOY E.S.P, han mantenido el suministro de **agua no apta para consumo Humano** a 1294 usuarios reportados en el SUI, según el **Índice del nivel de riesgo bajo, IRCA de 10.95 %** calculado sobre la base de los resultado del análisis físico químico y bacteriológico expuesto en las siete muestras tomadas (Decreto 1575 de 2007) y procesadas de julio a diciembre 2020 por el laboratorio ACOPIIS autorizado por el ministerio de Salud y protección social mediante la Resolución 2625 /2019 ; esta condición de calidad del agua aunque multifactorial, también fue certificada por la Secretaria de salud del departamento del Tolima en el informe remitido a la Contraloría Departamental del Tolima en el año 2020, autoridad sanitaria expresa que la cantidad , calidad del agua y el IRCA es susceptible de mejoramiento , de manera que influya en **reducción de la Tasa de Enfermedades diarreicas EDA** ,calculada para el Municipio de Coyaima en 2,612 personas por cada 100.000 habitantes.

MUNICIPIOS	IRCA 2017	IRCA -2018	IRCA 2019	IRCA ABRIL 2020	IRCA 2021	NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE USUARIOS
COYAIMA	54.3%	18.32%	18.18	10,95%	No registra	RIESGO MEDIO	1294

La evaluación, aplicando criterios de evaluación predefinidos y utilizando los informes de gestión e información generada en la rendición de Cuenta ambiental RCA 2019, 2020,2021 permitió caracterizar el estado de aspectos técnicos, operativos, ambiental y analizar el comportamiento del gasto ambiental anual que ejecuto **EMPUCOY E.S.P** o el Municipio

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

168

de Coyaima durante un periodo en el sistema de acueducto desde la Microcuenca Meche, hasta la planta de potabilización.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 05**

**EMPUCOY E.S.P**, aunque no tiene una política ambiental formalmente planificada, si tiene documentada y publicada la MISIÓN institucional en los siguientes términos *"la organización, conservación, reposición, expansión, mantenimiento, operación, administración y prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, barrido de calles y los demás servicios públicos que le se han confinado mediante autorización de la junta Directiva"*; a la vez muestra explícitamente la VISION institucional en los siguientes términos *"encaminada a garantizar la prestación eficiente y el manejo empresarial de los servicios públicos y soluciones a través de innovación tecnológica, talento humano comprometido, sostenibilidad ambiental y generación de utilidades, con el objetivo de mejorar la calidad vida de nuestros usuarios"*.

<b>Tabla No1. Políticas y Estrategias Sectoriales Nacionales Ambientales</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Nombre del documento</b>	<b>Fecha</b>
Plan	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 <i>"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i> Ley 1955 del 2019.	<b>2019</b>
Política	Política pública integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima". Ordenanza N° 0014/2019, Asamblea Tolima.	<b>2019</b>
Plan	Nacional de Desarrollo 2014-2018 <i>"Todos por un nuevo país"</i> Estrategia transversal y regional <b>"Crecimiento Verde"</b> Ley 1753 de 2015.	2015
Plan	Nacional de Restauración Ecológica PNR	2015
Política	La Política Nacional de Cambio Climático, ley 1931/2018	<b>2014</b>
Política	Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE).	2012
Política	Nacional de gestión del riesgo de desastres Ley 1523/2012.	2012
Conpes	Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.	2011
Política	Nacional Producción y Consumo Sostenible	2010
Política	Prevención y Control de la Contaminación del Aire	2010
Política	Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico	2010
Política	Nacional de Educación Ambiental -SINA	2010
Política	CONPES 2834 de 1996, la Política de Bosques.	1996
<b>Fuente</b>	MINAMBIENTE. Ajustada por la CDT-2020	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que a de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

Ante esta situación, la comisión de auditoría, corroboro que la declaración antes expuesta, no trascendió o materializo el sentir las políticas ambientales y de los recursos naturales del nivel nacional o departamental durante la vigencia 2020, para contextualizar se expone la siguiente tabla 1 y algunos aspectos relevantes en coherencia con las competencia y deber de las ESP.

1.EMPUCOY E.S.P no ha dado cumplimiento a la función social en los términos de la Ley 142 de 1994, capítulo I Principios generales, artículo 11, numeral 11.5. *"Cumplir con su función ecológica, para lo cual, y en tanto su actividad los afecte, protegerán la diversidad e integridad del ambiente, y conservarán las áreas de especial importancia ecológica, conciliando estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y la costeabilidad de los servicios por la comunidad"*, porque las inobservancias a la planeación o ejecución de actividades ambientales evidencian desconexión entre el componente verde representado en la Quebrada Meche o río Saldaña como fuente abastecedora de agua y su labor misional , que debe ir va más allá de solo captar permanente de una cantidad de agua autorizada por CORTOLIMA.

2.EMPUCOY E.S.P para prestar el servicio de acueducto, conforme al artículo 2.2.3.2.1.1.2. y artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, recibió de CORTOLIMA la Resolución No.0442 del 29 de abril de 2004, que le otorga la concesión de captar por 20 años de 14 litros segundo del Río Saldaña y 13,5 litros / segundo de agua de la Quebrada Meche; este acto administrativo le concede derechos, pero igual exige responsabilidad ambiental o ecológica de preservar, conservar como usuario que utiliza un recurso natural.

Bajo lo antes sustentado, podría EMPUCOY E.S.P liderar y gestionar la realización de inversiones de carácter opcional en la Cuenca del Río Saldaña o la Microcuenca de la Quebrada Meche en los términos del Decreto 1207 de 2018 y la Resolución CRA N° 907 del 23 diciembre de 2019. El impacto de las intervenciones beneficia a los ecosistemas focalizados y a los 1294 suscriptores urbanos registrados en el SUI en diciembre de 2020.

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 06**

**La Administración del Municipio de Coyaima y EMPUCOY E.S.P** en diciembre 23 de 2019, presentó a la Contraloría Departamental del Tolima el Plan de mejoramiento en atención al informe definitivo de la Auditoría especial ambiental, notificado mediante oficio DCD-0696-2019-100 el 27 de Noviembre de 2019; se destacan en el texto las acciones de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

mejora en las que la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, CARE del Municipio y EMPUCOY E.S.P, se comprometieron a *"Mejorar la planeación ambiental y hídrica a través de la elaboración de los diferentes planes o instrumentos que son herramientas fundamentales para la implementación de estas Políticas Públicas"*; y cumplir con el objetivo del numeral 3 *"Elaboración de los planes enmarcados dentro de las dos (02) políticas públicas a implementar"*. La comisión de auditoría verificó, que EMPUCOY a mayo de 2021 no ha dado cumplimiento a las metas relacionadas en el "Plan de mejoramiento 2019"; esta omisión continúa afectando el ajuste, diseño, implementación o materialización de actividades ambientales a nivel del municipio de Coyaima y a su vez dificulta la gestión ante CORTOLIMA en el asunto relación con el sistema de acueducto y alcantarillado.

Es importante que el Municipio de Coyaima y EMPUCOY E.S.P individualicen las actividades metas y responsables por según el criterio de norma, la competencia institucional y responsables institucionales, para evitar ambigüedades e inobservancias cuando se hagan monitoreo o se audite interna o externamente el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento PVCF -2021 que suscriban en atención al informe definitivo de la auditoría de cumplimiento.

**- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NO. 07**

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY , MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021

**Componente de Captación Quebrada Meche**



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

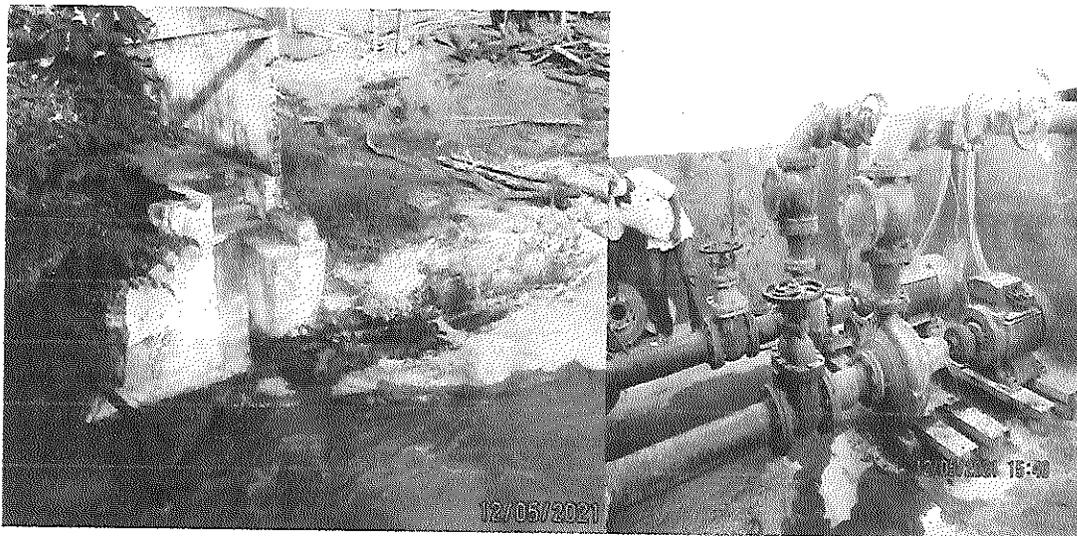
168

La Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, otorgo la **concesión de agua a la Empresa de servicios públicos EMPUCOY** del Municipio de Coyaima, mediante la resolución N°142 de 2004, que le permite Captar del Rio Saldaña 14 litros/segundo y de la Quebrada Meche 13,5 litros/segundo; este acto administrativo determina que EMPUCOY E.S.P es el responsable de elaborar y adoptar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), con un horizonte Quinquenal, *basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua con metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de agua superficiales, lluvias y subterráneas ...* e integrando en su contenido, proyectos y acciones de optimización y sostenibilidad del recurso hídrico municipal, en coherencia con el artículo 1 y 2 de la ley 373 de 1997, Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, artículo 2 del Decreto 1257 de 2018.

EMPUCOY E.S.P para la actualización, implementación y ejecución de los proyectos y acciones del PUEAA, bien puede considerar la competencia del Municipio y CORTOLIMA en los términos del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, en su artículo 2.2.3.2.1.1.4. del Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales.

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY, MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021**

**Estación de bombeo y Bocatoma sobre el Rio Saldaña, mayo 2021**



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56

768

INFORME DE GESTIÓN  
"SEMESTRE A"



PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA								
Nº	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE CUENCA Y/O FUENTE ABASTECEDORA	EMPRESA PRESTADORA	PRESENTO		APROBADO		Nº RESOLUCIÓN - FECHA DE APROBACIÓN
				SI	NO	SI	NO	
11	COYAIMA	RIO CALDANA O MECHE	E.S.P. DE COYAIMA EMPUCOY		X			NO CUENTA CON ACTO ADMINISTRATIVO VIGENTE DEL PUEAA

1.Tabla N° 5. Informe gestión de CORTOLIMA Semestre A -2020.

No.	MUNICIPIO	E.S.P.	ESTADO ACTUAL DE LOS PSMV DEL TOLIMA EN CORTOLIMA			ESTADO ACTUAL DE LOS PUEAA DEL TOLIMA EN CORTOLIMA		ESTADO ACTUAL DE LOS PGIRS DEL TOLIMA EN CORTOLIMA	
			Presentó PSMV:	PSMV Aprobado:	Acto Administrativo	Presentó PUEAA:	PUEAA Aprobado	Presentó PGIRS CORTOLIMA:	PGIRS Adoptado por alcaldía:
12	Coyaima	Alcaldía Municipal	SI	SI	Res. No. 1282 de agosto 22 de 2008 Res. No. 3598 de agosto 29 de 2011	NO		SI	Decreto 063 del 22 de Julio de 2015

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, MUNICIPIO DE COYAIMA-EMPUCOY ,MEMORANDO ASIGNACIÓN 06 FEB DE 2021**

**Componentes floculación, Coagulación , filtros de la Planta de Potabilización 2021**



Tabla N° 6. Informe de CORTOLIMA a la Contraloría departamental del Tolima, sep -2020.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que a ti te afecta!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56

La Contraloría Departamental del Tolima a través del proceso de la rendición de la cuenta ambiental de la vigencia 2019, recibió de EMPUCOY E.S.P un documento de PUEAA elaborado en el año 2015, por la empresa Obras y Consultoría S.A.S NIT: 900828227-4 y una carta de presentación del PUEAA dirigida a CORTOLIMA , por el señor JESUS MONCALEANO SÁNCHEZ exalcalde del Municipio de Coyaima (2012 -2015); al respecto se corroboró a través del informe anexos remitido por CORTOLIMA a la Contraloría Departamental del Tolima CDT el día 14 de septiembre de 2020 ,que **EMPUCOY E.S.P no ha concluido el proceso de formulación del Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos PUEAA** , luego no ha puesto a disposición de CORTOLIMA el documento PUEAA para la obtención de la resolución de aprobación por CORTOLIMA, de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 y 2.2.3.2.1.1.4 del Decreto 1090 del 28 de 2018, el artículo 2 del Decreto 1257 de 2018 y la ley 373 de 1997 artículo 1 y 2 que define el periodo **Quinquenal** de vigencia del **PUEAA**.

El actual Sistema de acueducto Urbano del Municipio de Coyaima, aunque funcional, se caracteriza por mantener una deficiente infraestructura física en algunos componentes del sistema, escasas medidas de control y /o medida del agua cruda, potabilizada; igual EMPUCOY E.S.P no implementado la micro medición del consumo por usuario.

La formulación del PUEAA cobra mayor importancia en la prestación del servicio de acueducto, si el Municipio de Coyaima y EMPUCOY E.S.P lo utilizan entre otras, para fortalecer la cultura del uso, ahorro, el pago del recibo del consumo de agua acta para el consumo humano en forma oportuna y consiente que las fuentes hídricas abastecedoras de agua para el acueducto Urbano exigen condiciones de sostenibilidad.

Ahora y para complementar sobre la responsabilidad de EMPUCOY sobre el pago de la Tasa de uso del agua a CORTOLIMA, conforme a la resolución 3646 del 1 de noviembre de 2016 emitida por CORTOLIMA, que estableció que a mayo de 2021 la empresa no ha dado cumplimiento al pago de \$ **8.537.850,00** , en los términos y condiciones que deben cumplir los usuarios del recurso hídrico para la liquidación de la tasa de uso de agua , según lo compilado en el Decreto único ambiental N° 1076 de 26 de mayo de 2015, en el Título 9 y Capítulo 6 que instruye sobre al cobro de las Tasas por Utilización del Agua.

En ese orden de ideas, considera el ente de control que se estaría ante una presunta falta de índole disciplinario por la trasgresión a lo establecido en la ley 734 de 2002, en lo que

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilando lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF–56	<b>Versión:</b> 01: 2020

respecta a los deberes funcionales y cumplimiento de aplicabilidad de la normatividad en materia ambiental la cual se relacionó en líneas anteriores en la presente observación.

**EVALUAR LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA POR EMPUCOY E.S.P EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

La Inversión ambiental para la Empresa de servicios públicos EMPUCOY E.S.P está regulada desde el artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que incorpora los costos especiales con el fin de garantizar el adecuado ordenamiento y protección de las cuencas y fuentes de agua, luego el capítulo 5 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1207 de 2018 y la Resolución 0874 del 8 de noviembre de 2018 MINAMBIENTE, define que las inversiones ambientales adicionales vía las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; en aplicación de la norma precitada, la Contraloría Departamental del Tolima en noviembre 25 de 2019 notificó a EMPUCOY el informe definitivo de la Auditoría especial ambiental el hallazgo administrativo N° 6, numeral 4 en los siguientes términos *"No ha iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua las inversiones ambientales que podría ejecutar EMPUCOY."*

De lo precitado y con el interés de aclarar que la inversión no es de carácter obligatorio, es optativo en atención a la Resolución CRA N° 907 del 23 diciembre de 2019, Artículo 31.H del Título V-A en el Parágrafo 2. *"Las inversiones ambientales adicionales para la protección de cuencas y fuentes de agua de que trata el presente título son optativas"*. y de llegar a priorizarse el Artículo 55.K orienta que *"Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto que decidan incluir las inversiones ambientales adicionales para la protección de cuencas y fuentes de agua, deberán enviar a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los soportes de los costos de administración, operación e inversión por dichas inversiones en que han incurrido, dentro del mes siguiente a su incorporación en la tarifa, para efectos de hacer seguimiento a la medida regulatoria contenida en el presente CAPÍTULO, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 73 de la Ley 142 de 1994."*

**EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA DURANTE EL PERIODO (2016-2020). POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EMPUCOY E.S.P" DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

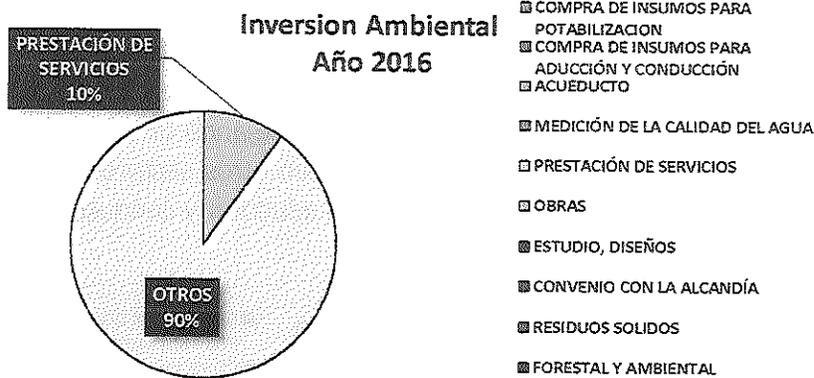
	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

**TABLA # 7. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA**

SECTOR TOTAL GASTO	COMPRA DE INSUMOS PARA POTABILIZACIÓN	COMPRA INSUMOS PARA ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN	ACUEDUCTO	MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AGUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBRAS	ESTUDIO, DISEÑOS	CONVENIO CON LA ALCANDÍA	RESIDUOS SÓLIDOS	FORESTAL Y AMBIENTAL	SUMINISTROS	OTROS	TOTAL
2016					\$ 93.479.000							\$ 17.102.600	\$ 110.581.600
2017					\$ 53.400.000	\$ 66.090.652						\$ -	\$ 119.490.652
2018					\$ 207.390.000							\$ 21.787.500	\$ 229.177.500
2019											\$ 19.361.000	\$ -	\$ 19.361.000,00
2020					\$ 50.930.000	\$ 50.149.575,00						\$ 171.570.700	\$ 272.650.275,00
													\$ 751.261.027

Fuente: SIA OBSERVA

Mediante las herramientas como el Sistema integral de Auditoría **SIA OBSERVA** y en Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, se descargó y reunió con totalidad la información para analizar las contrataciones ambientales y los recursos naturales del sujeto de control (Empresa de servicios públicos de Coyaima –Tolima **"EMPUCOY E.S.P"**) vigencia de 2016-2020. Hay que tener en cuenta que la veracidad de los registros solo figura por SIA OBSERVA y no por SECOP.



**Grafica 1. FUENTE: SIA OBSERVA CARAGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

**Grafica 1.** Para la vigencia de 2016, la administración municipal de Coyaima ejecuto 16 contratos por la suma de \$118.281.600 de los cuales, en prestación de servicios se ejecutaron 2 contratos por la suma de \$11,700,000 correspondiéndole el 10% y 14 contratos para otros servicios con el 90% donde se ve la gran diferencia que para este año 2016 la inversión ambiental fue muy baja incluyendo los demás sectores como la compra de insumos para potabilización, compran de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, entre otros no se destinó ninguna inversión.

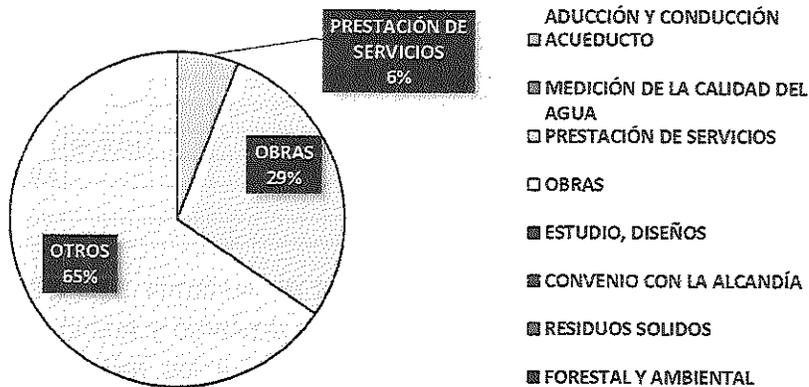
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

  
  
 32

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

### Inversión Ambiental Año 2017



**Grafica 2. FUENTE: SIA OBSERVA CARAGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

**Grafica 2.** Para la vigencia 2017, se ejecutaron 9 contratos por la suma de \$231.090.652 donde la inversión ambiental solo se reflejó en obras con un 29% registrando un solo contrato por la suma de \$66.090.652 y la prestación de servicios con un total de \$13.600.000 tan solo dos contratos registrados obteniendo el 6%, es así como otros servicios tuvieron la inversión mayor de \$151.400.000 reflejando un mayor porcentaje del 65%. De igual manera no se presentaron inversiones en otros sectores como compra de insumos para potabilización, compra de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, entre otros.

### Inversión Ambiental Año 2018



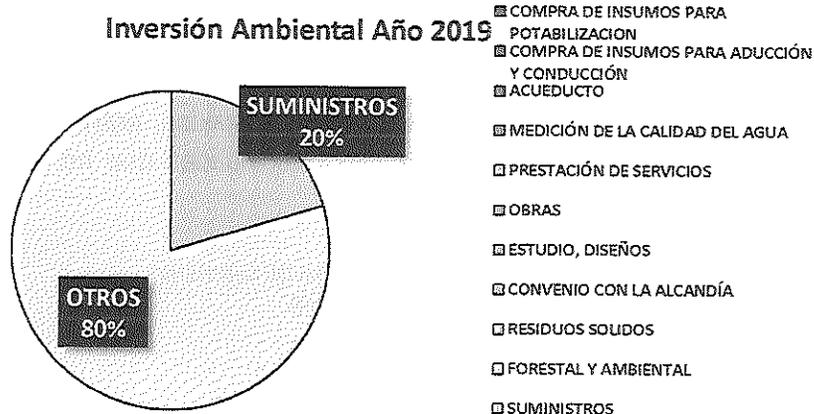
**Grafica 3. FUENTE: SIA OBSERVA CARAGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

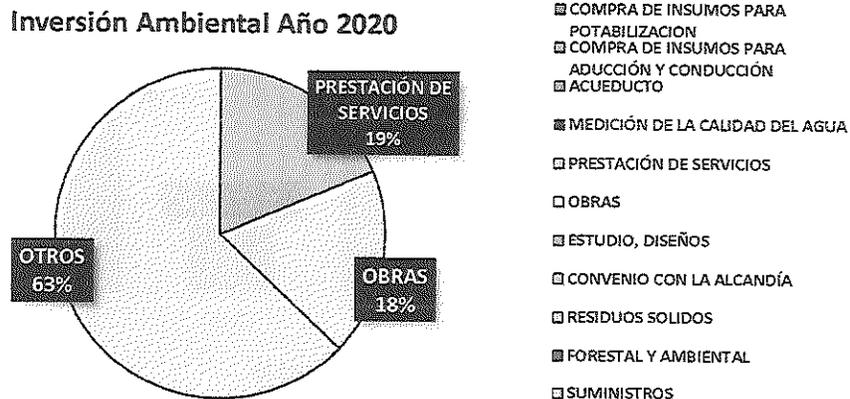
	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020,

**Grafica 3.** Para el año 2018, en los contratos reportados, podemos observar que la mayor ejecución se presentó en otros servicios por un valor de \$148.417.500, que equivalen al 65% de la inversión y el restante 35% correspondió a la prestación de servicios por un valor de \$80.760.000. Cabe resaltar que para esta vigencia se encontraron 24 contratos registrados por medio de la plataforma SIA OBSERVA



**Grafica 4. FUENTE: SIA OBSERVA CARAGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

**Grafica 4.** Para el año 2019, solo se registraron 10 contratos por un valor total de \$95.311.000 reflejando una mayor ejecución en otros servicios por un valor de \$75.950.000 correspondiéndole el 80% y suministros con un total de \$19.361.000 con el 20%. La inversión para este año no fue significativa ya que la mayoría de contratos estaban relacionados en la prestación de servicios profesionales en el área administrativa, contable, asesoría jurídica entre otros.



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

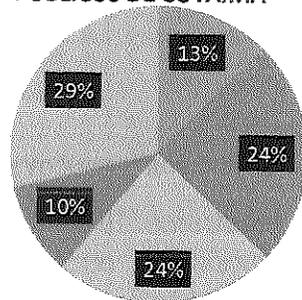
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

**Grafica 5. FUENTE: SIA OBSERVA CARGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

**Grafica 5.** Para el año 2020, la empresa de servicios públicos de Coyaima "EMPUCOY ESP" destinó \$272.650.275 registrando un total de 49 contratos, como se observa en la gráfica otros servicios obtuvieron el mayor porcentaje del 63% a comparación de los demás sectores como obras con el 18% con un solo contrato registrado por un valor de \$50.149.575 y la prestación de servicios con 17 contratos registrados para un total de \$50.930.000 con el 19%. En definitiva, no se presentaron inversiones en otros sectores como compra de insumos para potabilización, compra de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, entre otros, debido a que esta vigencia los contratos están ligados a otras actividades que no entran en la parte ambiental.

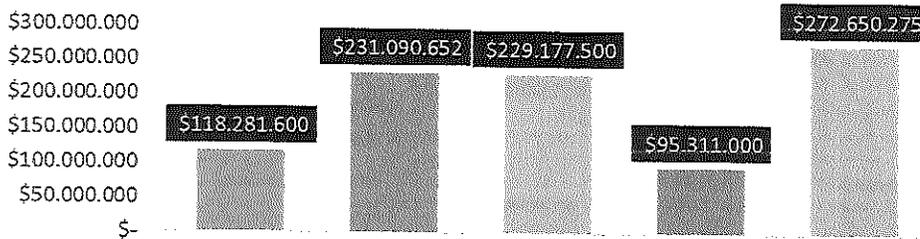
**EJECUCIÓN ANUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COYAIMA**



■ 2016 ■ 2017 ■ 2018 ■ 2019 ■ 2020

**FUENTE: SIA OBSERVA CARGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.**

**EJECUCIÓN ANUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COYAIMA**



■ 2016 ■ 2017 ■ 2018 ■ 2019 ■ 2020

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilando lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

FUENTE: SIA OBSERVA CARAGADO POR "EMPUCOY E.S.P" – PVCF-2021.

**Grafica 5 y 6.** Según lo registrado en SIA OBSERVA, para la empresa de servicios públicos de Coyaima- Tolima "EMPUCOY E.S.P" se invirtieron en total **\$946.511.027** millones distribuidos en los diferentes sectores para los 4 años vigencia 2016-2020. El año con mayor inversión fue el 2020 por encima de todos los años por la suma de \$272.650.275 con un 29%, seguido del año 2017 con \$231.090.652 obteniendo el 24%, el 2018 con \$229.177.500 con el 24%, el 2016 con una suma de \$118.281.600 con el 13% y por último la menor ejecución fue el año 2019 con \$95.311.000 tan solo el 10%.

En definitiva, los sectores con mayor registro fueron otros servicios relacionado a la prestación de servicios profesionales, alquiler, arrendamiento, transporte, vigilancia, asesorías relacionado con la parte jurídica, contable entre otros. Además, se reflejó la prestación de servicios en el área ambiental en la parte de fontanería, servicios de aseadores para limpieza de calles, actividades de lavado y desinfección entre otros. Por último, el sector de obras en contratos interadministrativos haciendo convenios con la alcaldía enfocado en fortalecer el acueducto y alcantarillado. Se debe agregar que los demás sectores en este caso la compra de insumos para potabilización, compra de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, convenios con la alcaldía, entre otros no se presencié una inversión significativa.

concluye la comisión como resultado a la evaluación que del total de la contratación del periodo 2016 al 2020 publicada por EMPUCOY E.S.P en SIA OBSERVA Y SECOP I, no hay contratos que se clasifiquen de tipo ambiental o forestal; pero si presenta inversión en otros sectores directamente relacionados con la misión institucional, como se detalla en la siguiente Tabla N°7.

**- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 08**

**EVALUACION DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN AMBIENTAL DE "EMPUCOY" EN LA VIGENCIA 2020, MUNICIPIO DE COYAIMA.**

La comisión de auditoría, procedió a analizar la contratación ambiental de la vigencia 2020 por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coyaima "EMPUCOY E.S.P" y según criterio de evaluación se tomó una muestra de cuatro (04) contratos para por un valor de **\$148.110.275,00**.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



35 



**REGISTRO  
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:** RCF-56

**Versión:**  
01: 2020

**TABLA N° 9. MUESTRA DE CONTRATACIÓN EMPUCOY, VIGENCIA 2020**

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR \$	OBSERVACIÓN
1	No 08 del 02-01-2020	Prestar los servicios profesionales especializados para la actualización y desarrollo del plan de progresividad para la alimentación del nuevo marco tarifario para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la ley 42 de 1994, resoluciones CRA 825/17, 844/18 y 881/19 para acueducto y alcantarillado y demás normatividad vigente.	CARLOS AVILA VERGARA	6.000.000	* No anexan estudios previos.  *No anexan cámara de comercio.  * El contrato no está cargado en SECOP I
2	No 012 del 13-02-2020	Adquisición de equipo e instalación en la estación de bombeo del acueducto municipal (sector puente colache) en cumplimiento del contrato interadministrativo n° 060 celebrado entre la alcaldía municipal y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Coyaima-Tolima.	JESUS ALIRIO LOZANO TAFUR	8.960.700	* No presenta entradas ni salidas de almacén.  * El contrato no está cargado en SECOP I
3	No 013 del 26-03-2020	contrato interadministrativo entre la alcaldía de Coyaima y la empresa de servicios públicos de Coyaima - EMPUCOY E.S.P - con la finalidad de fortalecer la administración y operación del acueducto rural del centro poblado de Guayaquil, en la debida optimización y mejoramiento requerido del sistema de bombeo del pozo profundo para garantizar la continuidad del servicio de acueducto a los habitantes del centro poblado de Guayaquil del municipio de Coyaima Tolima.	GREENNOVA TECHNOLOGY S.A.S	50.149.575	* El contrato no está cargado en SECOP I
4	No 047 de 2020	adquisición de equipos e instalación en la estación de	JESUS ALIRIO LOZANO TAFUR	29.000.000	* El contrato no está

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020	

		bombeo del acueducto municipal (sector puente de Colache) en cumplimiento del contrato interadministrativo N°226 celebrado entre la alcaldía municipal y la empresa de servicios públicos de Coyaima - Tolima			cargado en SECOP I COP I. * No presenta entradas ni salidas de almacén.
FUENTE: SIA OBSERVA, SECOP y Empresa de servicios públicos "EMPUCOY E.S.P"					

La comisión auditora, confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos (la resolución número 015 del 15 de diciembre de 2006, manual ya muy obsoleto), incumpliendo con los requisitos de estudios previos. No anexan entradas y salidas de almacén de los elementos, no exigen registro de cámara y comercio.

También se confirmó que presentan disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral y aplicaron los descuentos de ley; así mismo presenta los informes, actas de supervisión, de recibo final y liquidación, luego cumplieron con los objetos contractuales.

Sin embargo, EMPUCOY E.S.P, no cumplió con cargar o registrar en la plataforma **SECOP I** los contratos y solo aparecen registrados en el **SIA OBSERVA**.

• **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA No. 09**

**EVALUACIÓN MANUAL DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUCOY E.S.P**

El Artículo 2.2.1.2.5.3., del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente", estableciendo una nueva vigencia del Manual de Contratación y Supervisión.

Garantizando con ello, que la normatividad que la compone, sea concordante con las normas y los documentos que contienen el desarrollo jurisprudencial sobre contratación estatal adelantado por la Empresa de Servicios Públicos de Coyaima – Tolima. "**EMPUCOY E.S.P**" Y en especial, que cumpla lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,* Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL DISTRITO <i>Velamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56
		<b>Versión:</b> 01: 2020

6 moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

El manual de contratación de la Empresa de servicios públicos de Coyaima "EMPUCOY E.S.P", fue expedido mediante la resolución número 015 del 15 de diciembre de 2006, lo que permite aseverar que es un instrumento obsoleto por llevar 15 años de su expedición, sin que se haya actualizado, incorporado el referente normativo ambiental, como la ley 1150 de 2007, el decreto ley 1082 de 2015.

En ese orden de ideas considera el ente de control que se estaría ante una presunta falta de índole disciplinario por la trasgresión a lo establecido en la ley 734 de 2002, en lo que respecta a los deberes funcionales y cumplimiento de aplicabilidad de la normatividad en materia contractual la cual se relacionó en líneas anteriores en la presente observación.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA Nro. 10**

EMPUCOY E.S.P no consignó los ingresos diarios por concepto de Pago del servicio de acueducto, manejando dichos recursos en la oficina convirtiéndose en un riesgo de fraude, "La Posibilidad de que un acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado se materialice", por manejar estos ingresos en efectivo los cuales están expuesto a muchos riesgos.

En vista de lo anterior, el auditor procedió a realizar arqueo de caja desde el mes de enero hasta el 12 de mayo de 2021, tomando saldo desde el 31 de diciembre de 2019, para saber con cuanto se inició la vigencia fiscal en caja y cuáles fueron los recaudos que pasaron de un mes a otro, una vez se hicieron los respectivos egresos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

<b>Tabla N°10. RECAUDO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO</b>	
<b>MES</b>	<b>VALOR</b>
Diciembre	\$ 5.973.530
Enero	\$ 11.952.425
Febrero	\$ 14.159.508
Marzo	\$ 7.116.281
Abril	\$ 1.088.005
Mayo 12 de 2021	<b>\$ 2.772.793</b>

El día 12 de mayo de 2021 se realizó el arqueo en presencia de la gerente **ADRIANA GOMEZ**, luego se procediendo a contar el valor en efectivo que estaba en caja al Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020,

momento de la inspección de la comisión de auditoría, al cotejar el valor que arrojó fue de \$ 2.772.793, valor que coincide con el boletín de caja al tiempo del arqueo. 168

En ese orden de ideas considera el ente de control que se estaría ante una presunta falta de índole disciplinario por la trasgresión a lo establecido en la ley 734 de 2002, en lo que respecta a los deberes funcionales y cumplimiento de aplicabilidad de la normatividad en materia contractual la cual se relacionó en líneas anteriores en la presente observación

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 11**

#### **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECOP I**

De los 49 contratos que ejecuto la Empresa de Servicios Públicos de Coyaima "EMPUCOY E.S.P." en la vigencia 2020, se evidenció que fueron cargados en **SIA OBSERVA**, mas no se publicaron en la Plataforma **SECOP I**, atendiendo lo citado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y su Manual de Contratación, concordante con el Numeral 1 Artículo 34 Ley 734 de 2002. Que algunos tratan:

El Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP; *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."*

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Atendamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56	<b>Versión:</b> 01: 2020

168

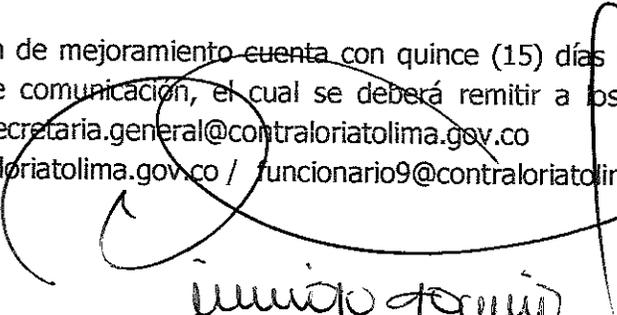
**TABLA 11 . DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE COYAIMA PVCF-2021**

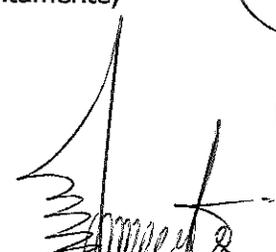
No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							1
2	X							3
3	X							12
4	X					X		17
5	X							22
6	X							23
7	X							24
8	X							33
9	X					X		34
10	X					X		35
11	X					X		36
<b>Total</b>	<b>11</b>					<b>4</b>		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) / copia [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) / [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-56

14 SEP 2021

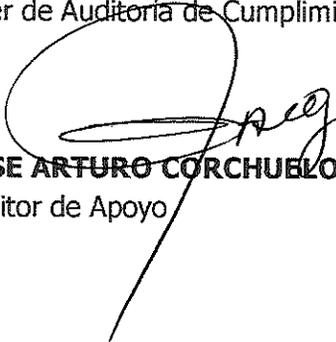
16

**Equipo Auditor**



**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

Líder de Auditoría de Cumplimiento



**JOSE ARTURO CORCHUELO GURNIZO**

Auditor de Apoyo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

